



Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Portales - Los Olivos El Bosque	Los Olivos N°11.042	El Bosque	13	33	33	49,7	70	39	47,5
Universidad de Concepción	Chorrillos N°1.341	Concepción	8	36	49	59,2	73	02	08
Mamiña - Los Caracoles La Reina	Pasaje Cordillera N°421	La Reina	13	33	27	22	70	32	6,80
Malvoa - Río Ibañez	Curicó N°935	Temuco	9	38	44	40,5	72	34	56,4
Galilea Angol	Harold Geissbuhler (Interior) N°576	Angol	9	37	48	56,2	72	41	7,6
Pica - Huara	Pasaje Putre N°6.601	Huechuraba	13	33	21	40,8	70	41	0,7

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 [días]	45 [días]	75 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO 14-SP120468

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **INMOBILIARIA ANTYL S.A.**, RUT N° 76.079.998-K, con domicilio en Serrano N° 14, oficina N° 304, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 62, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de torres de telecomunicaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Lavandería León	Calle León N°3.655	Las Condes	13	33	25	23,05	70	35	23,33
San Pedro Olas	Calle 1 Norte N°100	San Pedro de La Paz	8	36	52	08,7	73	08	17,26
Radisson Concepción	Autopista Concepción – Talcahuano N°8.676	Hualpén	8	36	47	35,4	73	04	15,1
Sondaje Panquehue	Parcela 23-1, Lote C, Proyecto La Primavera, Camino Internacional, Ruta 60CH, Sector Lo Campo	Panquehue	5	32	48	15,1	70	54	14

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 días	90 días	121 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones (S).

EXTRACTO 14-SP126492

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **NELSON HUERTA CHOQUE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ENNLACES E.I.R.L.**, RUT N° 76.383.241-, con domicilio en calle Coihueco N° 610, Block IB, departamento 42, Comuna de Arica, XV Región, con el objeto de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar sistemas punto a multipunto cuyas características técnicas se indican a continuación:

Radioenlaces punto a multipunto			
Estación A	Tipo de Estación	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B	Estación B
Nodo Norte	Base	5.725 – 5.850 MHz	Terminales
Nodo Sur	Base		Terminales

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS							
Estación origen	Tipo de Emisión	Modalidad de Operación	Tipo de Antena	Ganancia	Pot. (W)	Pol.	Estación destino
Nodo Norte	20M0D1WWW	DFS	Sectorial	20	dBi	0,04	Dual Terminales
Nodo Sur	20M0D1WWW		Sectorial	20	dBi	0,04	Dual Terminales

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES					
Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas, Datum WGS 84	
				Lat. Sur	Long. Oeste
Nodo Norte	21 de Mayo N°2182-A	Tocopilla	02	22° 05' 23,11"	70° 11' 44,88"
Nodo Sur	Pasaje Combate Papudo N°0220	Tocopilla	02	22° 06' 18,10"	70° 12' 42,77"

Los medios de transmisión y/o conmutación podrán ser propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio de la concesión corresponde a la comuna de Tocopilla, II Región.

3. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 Días	60 Días	90 Días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la concesión solicitada.

Las concesionarias que utilicen los rangos de frecuencia entre 5.725 - 5.850 MHz, la compartirán sin reclamar protección contra interferencia que produzcan otros usuarios de esta banda, debidamente autorizados, y las aplicaciones industriales, científicas y médicas.

En caso de eventuales interferencias entre equipos de radiocomunicación autorizados, las respectivas concesionarias deberán coordinarse, directamente entre ellas, para efectos de eliminarlas, informando del resultado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

OTORGA A INTERCHILE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “SUBESTACIÓN NUEVA CARDONES 500/220 KV”, EN LA REGIÓN DE ATACAMA, PROVINCIA DE COPIAPÓ, COMUNA DE COPIAPÓ

Núm. 117.- Santiago, 16 de septiembre de 2014.- Visto: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su Oficio Ord. N° 9549/ ACC 1055537/DOC 840551/, de fecha 2 de septiembre de 2014; lo dispuesto en



los artículos 11 y 29 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en las leyes N° 18.410 y N° 20.402; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su Oficio Ord. N° 9549/ACC 1055537/DOC 840551/, de fecha 2 de septiembre de 2014, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880.

Decreto:

1° Otórgase a Interchile S.A. concesión definitiva para establecer en la Región de Atacama, provincia de Copiapó, comuna de Copiapó, una subestación de transformación de energía eléctrica denominada “Subestación Nueva Cardones 500/220 kV”, de acuerdo se describe en el plano general de obras ISA 001-PSE001 Rev. A, láminas 1 y 2.

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN / PROVINCIA / COMUNA	PLANO
Subestación Nueva Cardones 500/220 kV	Región de Atacama, provincia de Copiapó, comuna de Copiapó	ISA 001-PSE001 Rev. A, láminas 1 y 2

2° El objetivo de la Subestación Nueva Cardones 500/220 kV es efectuar un reforzamiento de las actuales instalaciones del sistema de transporte y transformación, permitiendo aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.



Dirección de Obras Hidráulicas

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATO:

CONSERVACIÓN DE RIBERAS DE CAUCES NATURALES VALLE DE AZAPA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, 2° LLAMADO

CÓDIGO B.I.P.: 30297832-0

CÓDIGO SAFI: 224.670

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000.-

UNIDAD TÉCNICA: Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Arica y Parinacota.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 100 días corridos.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Serie de Precios Unitarios, sin reajuste.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Los contratistas que mantienen inscripción vigente en el Registro de Contratistas de Obras Menores del Ministerio de Obras Públicas, Categoría B o superior, Registro 1 O.M.

ID ADQUISICIÓN www.mercadopublico.cl: 1966-3-LP15.

VENTA DE ANTECEDENTES: A contar de la fecha de publicación en la prensa y hasta el 17 de febrero de 2015, inclusive.

VISITA A TERRENO: Partiendo a las 09:00 horas del 12 de febrero de 2015, desde la oficina de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Arturo Prat N° 305, 3° piso, Edificios Públicos, Arica.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: El período de consultas se extenderá desde el día de su publicación hasta el día 13.02.15 y las aclaraciones se efectuarán hasta el día 17.02.15.

VALOR: \$20.000.- IVA incluido.

APERTURA PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Las propuestas se recibirán el día 20 de febrero de 2015, a las 15:30 horas en la sala de reuniones de la Seremi MOP, Arturo Prat N° 305, 2° piso, Edificios Públicos, Arica; procediéndose a la apertura de las propuestas técnicas. La apertura de las propuestas económicas se realizará el día 25 de febrero de 2015, a las 15:30 horas en el mismo lugar señalado previamente.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

3° El presupuesto del costo de las obras asciende a \$21.743.569.121.- (veintiún mil setecientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ciento veintiún pesos).

4° Copias del plano general de las obras, de la memoria explicativa y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

5° Las instalaciones de la Subestación Nueva Cardones 500/220 kV ocuparán un predio fiscal denominado “Inmueble Fiscal Ruta 5 Norte. Sector Cuesta Cardones” sobre el cual será necesario constituir servidumbre eléctrica, en los términos que señala el numeral 7 del presente decreto.

6° Apruébase el plano de servidumbres que se indica en el numeral 7 del presente decreto.

7° Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres necesarias para las instalaciones de la Subestación Nueva Cardones 500/220 kV, materia del presente decreto, en el predio fiscal que se indica a continuación:

Propietario	Nombre del Predio	Datos CBR				Superficie Afectada (ha)	N° de Plano de Servidumbre
		Fojas	N°	Año	CBR		
Fisco de Chile	Inmueble Fiscal Ruta 5 Norte. Sector Cuesta Cardones	527 vta.	500	1964	Copiapó	10,00	ISA 001-PES-SE001 Rev. A, láminas 1 y 2

8° Las instalaciones de la Subestación Nueva Cardones 500/220 kV no afectarán otras líneas eléctricas u otras obras o instalaciones existentes.

9° La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

10° Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

11° El plazo de inicio de los trabajos y obras será a partir de transcurridos 300 días desde la fecha de reducción a escritura pública del presente decreto y el plazo para su terminación será de 16 meses, de acuerdo a lo señalado en la memoria explicativa del proyecto, y que se detalla a continuación:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16
Instalación de Faenas																
Obra Civil																
Montaje																
Prueba y PES																
Cierre del Proyecto																

12° El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

13° El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

14°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 117, de 2014, del Ministerio de Energía

N° 77900.- Santiago, 9 de octubre de 2014.

La Contraloría General ha dado curso al decreto del rubro, que otorga a Interchile S.A. una concesión definitiva para establecer la subestación de transformación de energía eléctrica que señala, pero cumple con precisar que se advierte un error en la columna relativa al N° de Plano de Servidumbre, de la tabla contenida en el artículo 7° del documento que se analiza, ya que el plano que se adjunta corresponde al N° ISA 001-PES-SE001, sin las especificaciones adicionales que se indican en esa columna.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Contralor General de la República, Jefe Subdivisión Jurídica, División de Infraestructura y Regulación.

Al señor
Ministro de Energía
Presente.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra Calzados El Ferror S.A. Segundo Juzgado Civil Concepción, Rol 8735-2011, resolución de fecha 14 de marzo de 2013 tuvo por verificado extraordinariamente crédito de Nelly Magdalena Zapata Moscoso por \$4.291.547 más reajustes, intereses y recargo.- Secretario.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado Civil de San Miguel, quiebra Isabel Magdalena Castillo Arévalo. Rol C-68762-2014, resolución de fecha 19/01/2014 a solicitud del Síndico Provisional Titular Tomás Andrews Hamilton. A fojas 3: Téngase por acompañada acta de incautación e inventario de bienes de la fallida.- El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Segundo Juzgado Civil de San Miguel, quiebra Isabel Magdalena Castillo Arévalo. Rol C-68762-2014, resolución de fecha 22/01/2014 a solicitud del Síndico Provisional Titular Tomás Andrews Hamilton. A fojas 8: Téngase por acompañada acta de incautación contable de la fallida.- El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Ximena Mabel Fredes Farías: Segundo Juzgado de Letras de Iquique, Rol N° 2544-2014, resolución de fecha veintiséis de enero de dos mil quince: A lo principal, téngase por fórmulas las proposiciones de convenio simplemente judicial, cítese a una junta extraordinaria de acreedores que se realizará en las dependencias de este Tribunal el día 16 de marzo de 2015 a las 10:30 horas; Al

primer otrosí, solicítese al señor Síndico evacúe el informe correspondiente en su oportunidad; Al segundo otrosí, como se pide, notifíquese en la forma solicitada, publíquese mediante aviso en el Diario Oficial; Al tercer otrosí, téngase por acompañado los documentos, con citación: Al cuarto otrosí, téngase presente. Para un mejor manejo de la causa, fórmese el Tomo IV a partir de fojas 1199. En Iquique, a veintiséis de enero de dos mil quince, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Secretario.

NOTIFICACIÓN

10° Juzgado Civil Santiago. Quiebra “Fulltek S.A.”, Rol N° C-8.590-2014. Por resolución 28 noviembre de 2014 se tuvo ampliada la nómina de créditos reconocidos, la que comprende: I.- Créditos preferencia N° 5 y 8 art. 2472 C.C.: Ahumada Pozo, Paulina y otros, por \$535.007.068.- más reajustes e intereses, a fs. 632. IV.- Créditos valistas: Banco Santander, por \$188.303.035.- a fojas 325-738, más reajustes e intereses. Publíquese. Secretaría.

NOTIFICACIÓN

4° Juzgado Civil de San Miguel. Quiebra “Fundación Chileno Francesa de Formación y Desarrollo”. Causa Rol N° 44.722-2014. Síndico Fco. Cuadrado S. Con fecha 21-01-2014. Fs. 845, Tribunal resolvió: Tribunal resolvió: Téngase por ampliada la nómina de créditos reconocidos. Notifíquese. Nómina Créditos Reconocidos: Créditos Pref.: 1.- Julio César Acuña L. (Ex-Trabajadores), por \$21.535.952. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 y 8 C.C.-; 2.- Cristian Miño (Ex-Trabajadores), por \$6.223.842, más reajustes e intereses. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C.; 3.- Julio César Acuña L. (Ex -Trabajadores), por \$23.320.386. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 y 8 C.C.; 4.- Habitat S.A., por \$3.055.048, más intereses, reajustes y recargos. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C.; 5.- Banco Scotiabank, por \$63.799.159, más intereses. Alega Pref. Art. 2477; 6.- Provida S.A., por \$2.320.021, más reajustes, intereses y recargos. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C.; 7.- Rafael González C. (Ex-Trabajadores), por \$4.657.262, más intereses, reajustes y costas. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 y 8 C.C.; 8.- Jazmín Mella Zamorano, por \$5.915.015, más reajustes, intereses y costas. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 y 8 C.C.; 9.- C.C.A.F. Los Andes, por \$28.682.062. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C.; 10.- IPS - Fonasa, por \$58.081.577, más intereses y reajustes. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C.; 11.- Asociación Chilena de Seguridad, por \$11.516.573, más reajustes. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C. Créditos Valistas: 1.- Asesoría, Ingeniería e Inspecciones Ltda., por \$2.142.000, más reajustes e intereses. Alega Benef. Art. 29 ley 19.591; 2.- Ceti Inspecciones Ltda., por \$1.799.994, más reajustes e intereses. Alega Benef. Art. 29 ley 18.591; 3.- Juan Antonio Reyes Cepeda, por \$1.447.040. Secretaría.

Inmobiliaria e Inversiones Rodero S.A.

CITACIÓN

Accionistas que representan 96% acciones emitidas y pagadas de sociedad anónima cerrada “Inmobiliaria e Inversiones Rodero S.A.” acordaron citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para día 23 febrero 2015, a 9:00 horas, en calle Antonia López de Bello 357 comuna Recoleta, Santiago. Citación fue solicitada por escrito al Directorio. Objeto convocatoria: 1) Conocer y acordar proposición de reforma estatutos en cuanto a funcionamiento directorio, arbitraje y designación de nuevo periódico para efectos avisos citación; 2) Conceder autorización para enajenar activos según art. 67 N° 9 y art. 44 ley N° 18.046; 3) Adoptar demás acuerdos destinados a dar cumplimiento a lo resuelto. Podrán participar en la Junta y ejercer derechos accionistas que al momento iniciarse junta figuren inscritos en Registro Accionistas. Calificación poderes se practicará día y hora en que Junta deba iniciarse.

LOS ACCIONISTAS